

CONTINGENCIA Y ANALITICIDAD EN LEIBNIZ

Summary: This essays presents and solves a problem that appears in Leibniz's Discourse on Metaphysics and the Correspondence with Arnauld. Leibniz asserts that any true predicative proposition that names a substance—either individual or formal—, is analytical; although individual substances are contingent beings and the propositions that refer to them are thus contingent. The solution consists in demonstrating that the contingency of an individual substance is due to its relation with the formal substance that it instantiates, and not to the relation held between the substances and its properties, which is a necessary relation in Leibniz's terms.

Resumen: Este ensayo plantea y resuelve un problema que se presenta en El Discurso sobre la Metafísica y en la Correspondencia con Arnauld de Leibniz, donde éste afirma que toda proposición predicativa verdadera que nombra una sustancia—individual o formal— es analítica y sin embargo, que las sustancias individuales son entes contingentes y las proposiciones verdaderas que les atribuyen propiedades, son por lo tanto, contingentes. La solución consiste en afirmar que las sustancias individuales son contingentes respecto a la sustancia formal que ejemplifican, pero las proposiciones sujeto-predicado verdaderas que que las nombran son necesarias en el sentido propuesto por Leibniz.

En el *Discurso sobre la Metafísica* y en su *Correspondencia con Arnauld* (1), Leibniz distingue dos clases de ser: las formas sustanciales o esencias y las sustancias individuales. Las primeras son necesarias y eternas y las segundas contingentes. Para Leibniz, todo concepto de una entidad necesaria o contingente, contiene sus

predicados de manera analítica. Sin embargo una entidad es necesaria si la proposición en que aparece mencionada por el sujeto es necesaria, es decir, si el predicado no puede ser negado sin que se incurra en contradicción; con el mismo criterio, una entidad es contingente si la proposición en que aparece mencionada por el sujeto es contingente, esto es, si sus predicados pueden ser negados y sustituidos por sus contrarios sin contradicción.

Las anteriores afirmaciones, presentan una dificultad: todas las sustancias, formales o individuales, poseen todas sus propiedades intrínsecamente, de manera que las proposiciones verdaderas que atribuyen un predicado a un término que nombra una sustancia, son analíticas. Sin embargo, las sustancias individuales son contingentes porque las proposiciones verdaderas en que aparecen referidas por el término sujeto, son proposiciones contingentes; y las sustancias formales son entes necesarios porque las proposiciones verdaderas en que aparecen denotadas por el sujeto, son necesarias.

Leibniz cree que necesita probar la contingencia de las sustancias individuales mediante la contingencia de las proposiciones en que aparecen referidas por el término sujeto. Sin embargo provee ejemplos que permiten afirmar que la relación entre el sujeto y el predicado de una proposición cuyo sujeto nombra una sustancia individual, es necesaria, puesto que si uno solo de los predicados contenidos en el concepto de la sustancia individual es negado, ya no se tiene la *misma* sustancia individual, sino otra diferente. Esto equivale a afirmar que la negación del predicado es *incompatible con la misma* sustancia individual mencionada por el sujeto, es decir, la negación del predicado hace a la proposición contradicto-

ría. De manera que su argumento resulta inconsistente. Inconsistencia notada por Arnauld, quien se afana en demostrarlo.

Leibniz ofrece la salida airosa para su inconsistencia, en los argumentos que presenta para probar que los conceptos de las esencias o sustancias formales son conceptos *incompletos* mientras que las sustancias individuales son conceptos *completos*. Sin embargo a lo largo del trabajo no parece haberse dado cuenta de que la contingencia de las sustancias particulares no es una función de la contingencia de las proposiciones, que en última instancia son analíticas para él, sino que descansa en la contingencia de las sustancias individuales en relación a las sustancias formales. Las últimas son conceptos indeterminados que no pueden existir en la naturaleza; las primeras son las determinaciones contingentes y concretas que existen. Leibniz no parece haber notado que ha introducido en su metafísica tres relaciones distintas entre sujetos y predicados: la relación (necesaria) entre la sustancia formal y sus atributos; la relación (necesaria) entre la sustancia individual y sus propiedades; y la relación (contingente) entre la forma sustancial y la sustancia individual que la ejemplifica concretamente. Es esta última relación la que permite explicar la contingencia de las sustancias individuales.

Un ejemplo me permitirá ilustrar mi punto. Consideremos la proposición "La longitud del radio de esta esfera es de tres decímetros". La primera relación arriba mencionada se daría entre la sustancia formal y sus atributos y se enunciaría en la siguiente proposición: "La esfera (toda esfera) tiene una longitud de radio". La proposición es necesaria (o analítica) porque el predicado está contenido en el sujeto y este último no se puede negar sin incurrir en contradicción.

La segunda relación estaría ejemplificada por la siguiente proposición: "Esta esfera tiene una longitud de radio de tres decímetros". Esta proposición sería analítica porque en el concepto de *ésta* esfera, está comprendida su longitud de radio; si tuviera una longitud de radio de cuatro decímetros, no estaríamos refiriéndonos mediante "*ésta*" a la misma esfera.

La tercera relación estaría ejemplificada mediante la proposición: "Esta es una esfera con una longitud de radio de tres decímetros". La relación se daría entre la sustancia formal esfera y esta esfera con un radio de tres decímetros. Toda

esfera debe tener una longitud de radio que puede tomar diferentes valores, pero este objeto concreto ejemplifica la sustancia formal esfera, de una manera concreta cuyo radio mide tres decímetros. Bien podría haber medido diez centímetros o tres metros. Es esta la relación que es contingente, y que da cuenta de la contingencia de las sustancias particulares.

Con el propósito de demostrar mi punto, presentaré las posiciones de Leibniz que son atinentes.

1. El reino de lo posible para Leibniz

Todo lo pensable cae dentro del rango de lo posible, de manera que la posibilidad y la inteligibilidad tienen dominios coextensos. Hasta los pensamientos de Dios se conforman a lo posible, puesto que lo posible depende de su entendimiento sin que intervenga su voluntad (2), y el entendimiento exige la no contradicción (3). Aunque a menudo puede pensarse que podemos imaginarnos quimeras imposibles, esto solo ocurre porque tenemos pensamientos confusos que una vez analizados y aclarados parecen ser contradictorios (4).

Según lo anterior, el concepto de cuadrado es posible porque conjunta el atributo de tener ángulos cuadrados con el de tener cuatro lados iguales; también el concepto de rectángulo es posible porque conjunta los atributos de ángulos cuadrados y cuatro lados. Pero el concepto de un triángulo cuadrado es imposible porque conjunta ángulos cuadrados con tres lados; también una circunferencia de tres lados es imposible. Por otro lado, el concepto de una circunferencia que tenga todos sus puntos equidistantes de un centro es posible. Un círculo rojo es posible, y también lo es uno que tiene un diámetro de un metro. Pero un círculo que es rojo y amarillo al mismo tiempo en la misma superficie no lo es. En términos de Leibniz:

...nosotros no concebimos nada como posible excepto mediante ideas que encontramos actualmente en las cosas que Dios ha creado, esto no perjudica del todo mi posición, al contrario, al hablar de posibilidades, me basta que puedan formarse proposiciones verdaderas al respecto. Por ejemplo, si no hubiera un cuadrado perfecto en el mundo, no veríamos contradicción implicada en la idea. Si queremos rechazar absolutamente las posibilidades puras, se destruirían las contingencias, porque si nada es posible excepto lo que actualmente Dios ha creado, lo que Dios ha creado actualmente sería necesario en el caso de que se resolviera a crear algo (5).

Para poder llamar algo posible, es suficiente que podamos formar una noción de ello cuando está solo en el entendimiento divino, que es, para así decirlo, la región de las realidades posibles (6).

La región de lo posible no tiene complemento puesto que lo imposible no puede ser pensado.

2. Sustancias formales necesarias y sustancias individuales contingentes

Leibniz hace una distinción en el reino de lo posible entre las sustancias necesarias o formales y las sustancias contingentes particulares. El criterio para tal distinción consiste en la diferencia del nexo que existe entre el sujeto y el predicado en las proposiciones sobre sustancias formales o sustancias particulares. La proposición verdadera que denota una sustancia formal es necesaria, porque sus predicados no pueden ser negados sin contradicción. La proposición verdadera que nombra a una sustancia individual es contingente, porque los predicados pueden ser negados y sustituidos por sus contrarios sin contradicción.

Yo digo que la conexión o secuencia es de dos clases, una, absolutamente necesaria, cuyo contrario implica contradicción, ocurre en las verdades eternas tales como las verdades de la geometría; la otra es necesaria solo ex hypothesi, y por así decirlo por accidente y es en sí misma contingente puesto que lo contrario no se implica. Esta última secuencia no se encuentra en las ideas completamente puras y sobre el puro entendimiento de Dios, sino sobre sus decretos libres y sobre los procesos del universo (7).

Porque si alguien fuera capaz de llevar a cabo una demostración completa en virtud de la cual él pudiera probar esta conexión del sujeto que es César, con el predicado, que es su empresa exitosa, podría llevarnos a ver en efecto que la futura dictadura de César tenía, a su base en su concepto o naturaleza, de modo que uno podría ver una razón por la cual él resolvió cruzar el Rubicon en lugar de detenerse, y por que ganó en lugar de perder el día de Pharsalus, y que era razonable y deducible asegurar que esto ocurriría, pero uno no probaría que era necesario en sí mismo, ni que lo contrario implicara una contradicción casi de la misma manera en que es razonable y seguro que Dios hará siempre lo que es mejor, aunque lo que es menos perfecto no esté implicado (8).

...pero debemos recordar que tales proposiciones contingentes no tienen la demostración de la necesidad, puesto que sus razones no se fundan sólo en el principio de contingencia o de la existencia de las cosas, esto es decir, sobre lo que es, o lo que aparece ser lo mejor entre varias cosas igualmente posibles. Las verdades necesarias, por otra parte, están fundadas sobre el principio de contradicción, y la posibilidad e imposibilidad de las esencias, sin

tomar en cuenta aquí la voluntad libre de Dios o de las criaturas (9).

3. Las sustancias y la analiticidad

Leibniz concibe su ontología como compuesta solo de sustancias; los atributos, propiedades y relaciones están presentes en las sustancias, de manera que un término que nombre o denote una sustancia, nombra o denota todos los predicados contenidos en la sustancia denotada. La idea de un predicado que se agregue a un sujeto de manera sintética no tiene lugar en su sistema. Por lo tanto todas las proposiciones verdaderas son analíticas, puesto que predicán del sujeto lo que ya está contenido en él necesariamente. Consideremos:

En efecto, cuando consulto la concepción que tengo de todas las proposiciones verdaderas, encuentro que cada predicado necesario o contingente, cada predicado presente o futuro, está envuelto en el concepto del sujeto... (10).

Cuando consideramos cuidadosamente la conexión de las cosas, vemos también la posibilidad de decir que ha habido siempre en el alma de Alejandro marcas de todo lo que le ha pasado a él y trazas hasta de todo lo que ocurre en el universo, aunque solo Dios podría reconocerlas todas (11).

Podemos decir que ésta es la naturaleza de una sustancia individual o ser completo, es decir, permitirnos una concepción tan completa que el concepto sea necesario para nuestra comprensión de ella y para la deducción a partir de ella de todos los predicados de los cuales la sustancia es o será el sujeto... Dios, sin embargo, viendo en el concepto individual o ser de Alejandro, ve ahí al mismo tiempo la base y la razón de todos los predicados que pueden enunciarse verdaderamente acerca de él; por ejemplo que conquistaría a Darío y Poros, hasta el punto de saber a priori (y no por la experiencia) si se moriría de una muerte natural o de veneno, —hechos que nosotros solo podemos conocer a través de la historia (12).

Leibniz afirma que el sujeto está relacionado intrínsecamente con todos los predicados que constituyen su ser. Del conocimiento del sujeto es posible derivar a priori todos sus predicados, de manera que si uno solo de ellos estuviera ausente, la sustancia individual no sería la misma.

Por lo tanto puede afirmarse que la relación entre la sustancia individual y sus predicados que Leibniz describe, cumple con los criterios para que un enunciado sea necesario puesto que un enunciado es necesario si sus predicados no pueden ser negados sin ser incompatibles con el sujeto, y los predicados de una sustancia individual no pue-

den ser negados sin ser incompatibles con el sujeto que la nombra.

4. El problema

La concepción de sustancia individual como un ente contingente nombrado por el sujeto de una proposición contingente, cuyos predicados pueden ser negados sin incurrir en contradicción y la concepción de sustancia individual como ente unitario conformado por todas sus propiedades, capaz de ser nombrado por un término sujeto, que a la vez nombra todas las propiedades presentes en la sustancia individual, son inconsistentes. Porque si la proposición es contingente, los predicados no dejan de ser consistentes con el sujeto aun cuando se sustituyan por sus contrarios. Por otro lado, si la sustancia individual contiene todas sus propiedades, y el término que la nombra denota también todas sus propiedades, ninguna de ellas puede faltarle sin que la sustancia individual deje de ser la misma; de manera que atribuir al sujeto el contrario de uno de los predicados que le pertenecen necesariamente hace contradictoria la proposición.

Leibniz intenta una explicación a su paradójica posición, mediante la afirmación de que pese a que todas las propiedades de una sustancia individual le son necesarias, no existe una relación de necesidad entre las propiedades. Consideremos:

Estas razones de las verdades contingentes, sin embargo, nos traen resultados sin necesidad; es por lo tanto verdad que yo soy capaz de no hacer este viaje, pero es cierto que yo lo haré. Estos predicados o eventos no están conectados ciertamente con mis otros predicados concebidos incompletamente o sub *ratione generalitatis*; pero está ciertamente conectado con un concepto individual completo porque presupone que este concepto está construido expresamente de tal modo que a partir de él puede deducirse todo lo que me pasa. Este concepto está fundamentado sin lugar a dudas a parte rei y es propiamente un concepto de mí que yo puedo encontrar bajo diferentes condiciones, puesto que es este concepto solo el que puede incluirlos a todos ellos (13).

Sin embargo, esta posición no soluciona el problema porque si bien las propiedades que se han unido para formar una determinada sustancia individual podrían haberse combinado de muchas otras maneras, y por lo tanto no tienen entre sí ningún nexo de necesidad, una vez conformada la determinada sustancia individual, todas sus propiedades le son necesarias.

5. La solución

Leibniz no se da cuenta de que su concepto de contingencia y necesidad no descansa en la relación entre el sujeto y el predicado de una proposición. Las sustancias individuales son entidades contingentes puesto que Dios —y también nosotros— podemos concebir el concepto de rey o de primer hombre como determinado de varias maneras: un rey puede ser rubio o moreno, puede tener ojos negros, cafés o verdes, puede pesar 50 o 75 kilos. En otras palabras, puede ser Alejandro o Jorge. Entre todas las sustancias individuales posibles, Dios escoje aquellas que más sirven a sus propósitos.

En Leibniz, el concepto de una sustancia individual tiene dos características fundamentales que pueden distinguirse: A. Una sustancia individual ejemplifica siempre una sustancia formal y B. Tiene todos los atributos esenciales de la sustancia formal, determinados mediante valores concretos.

No debemos por lo tanto concebir vagamente un Adán o una persona a quien le pertenezcan los atributos de Adán cuando tratamos de determinarlo, si vamos a sostener que todos los eventos humanos se siguen de una presuposición, pero debemos atribuirle a él un concepto tan completo que todo lo que puede serle atribuido pueda ser derivado de éste. Ahora, no hay razón para dudar de que Dios puede formar tal concepto, o más bien que puede encontrarlo ya formado en la región de las posibilidades, esto es en su entendimiento. Se sigue también, que si ha de tener otras circunstancias, este no habría sido nuestro Adán, sino otro, porque nada puede prevenirnos de afirmar que éste sería otro. El es, por lo tanto otro. Y en verdad nos parece que este bloque de mármol traído de Genoa sería exactamente el mismo si se hubiera dejado ahí, porque nuestro sentido común causa que juzguemos superficialmente, pero en realidad, debido a la interconexión de las cosas, el universo, con todas sus partes, sería completamente distinto y habría sido completamente diferente desde el mismo comienzo si a lo menos una cosa hubiera ocurrido de manera distinta a como ocurrió. No es por su interconexión que los eventos son necesarios, sino porque mediante la escogencia Dios hizo este universo posible cuyos conceptos contienen esta secuencia de cosas (14).

En relación con la segunda característica de las sustancias individuales, la de tener todos los atributos esenciales de la sustancia formal que ejemplifica determinados en valores concretos, Leibniz afirma que la noción general o forma de un rey es común a muchas personas que son reyes, por lo tanto es una noción teórica incompleta, no suficientemente determinada como para poder

referirse a un individuo concreto. Lo mismo es verdad con la noción de un "vago" Adán, es decir con la noción de una persona que puede haber sido el primer hombre. Alejandro, al contrario, es un concepto individual; contiene los atributos esenciales de rey, pero su reinado está totalmente determinado en el espacio y el tiempo; Alejandro vivió en tal tiempo y tal lugar, reinó de tal modo, y conquistó a Darío y Porus. Lo mismo se puede decir respecto a nuestro Adán, porque Dios pudo escoger entre infinitos y concretos valores, entre infinidad de posibles primeros hombres. La posible sustancia individual es contingente, como también contingentes son las sustancias individuales existentes que han sido escogidas por Dios para conformar el mundo real.

Leibniz, podría haber buscado la contingencia de las sustancias individuales en la relación entre la forma eterna o sustancia formal y su ejemplificación en la sustancia concreta con sus propiedades concretas. Es esta la relación que es contingente. De esta forma habría podido decir que los juicios sobre sustancias formales son necesarios puesto que el término sujeto está relacionado necesaria y analíticamente con sus predicados; por ejemplo "los gatos son mamíferos" es una proposición de este tipo. Que los juicios singulares son necesarios puesto que el nombre denota la sustancia individual con sus propiedades, y por lo tanto está relacionado analíticamente con los predicados; por ejemplo "Juan es pelirrojo" es una proposición de este tipo. Y que los juicios que afirman de una entidad concreta denotada por su nombre, que ejemplifica a una sustancia formal, son contingentes porque la relación que hay entre el nombre con sus predicados implícitos y la sustancia formal, es contingente: por ejemplo "Austin es un perro de buen carácter" o "mi perro Austin es de color café", serían proposiciones de este tipo. La sustancia formal puede ejemplificarse de infinidad de maneras concretas y no debe necesariamente tomar los valores contingentes referidos por el nombre particular.

En la cita (14) que pertenece a la correspondencia de Leibniz con Arnauld, Leibniz concede que el viaje que va a emprender no está conectado intrínsecamente con los otros predicados concebidos incompletamente, es decir no está conectado necesariamente con los demás atributos esenciales que como hombre debe ejemplificar, puesto que Dios podría haber creado cualquier hombre

que hubiera querido; pero que el viaje que él va a llevar a cabo está intrínseca y necesariamente conectado con su concepto individual o de lo contrario no sería él mismo. Sin embargo, a pesar de que las dos relaciones que he descrito están presentes y distinguidas en el texto, Leibniz no saca las conclusiones pertinentes, y la ambigüedad sino la inconsistencia permanece en el *Discurso sobre la Metafísica* y en la *Correspondencia con Arnauld*.

Para evitar los problemas que nos ocupan, Leibniz podría haber sostenido que hay sustancias individuales, referidas por nombres propios, sustancias formales denotadas por nombres comunes, y que todas las sustancias individuales ejemplifican una sustancia formal. De esta forma, las propiedades de las sustancias les pertenecen intrínsecamente, pero las sustancias individuales que ejemplifican a la sustancia formal que puede ejemplificarse de infinidad de maneras, lo hacen de una manera particular concreta. Es la sustancia formal la que admite valores posibles; no la sustancia individual.

Desde luego, lo anterior tendría repercusiones desastrosas en los posibles mundos de la lógica, porque solo las sustancias formales podrían habitar en más de un mundo. Las sustancias particulares no podrían viajar de un mundo a otro ni existir simultáneamente con algunas propiedades en común; estarían condenadas a existir sólo en uno de los posibles mundos.

NOTAS

(1) Leibniz, *Discourse on Metaphysics and Correspondence with Arnauld*, The Open Court Publishing Co. Illinois, 1980, (traducción Joyce Zürcher).

(2) *Ibid.*, p. 23.

(3) *Ibid.*, pp. 43, 140 141.

(4) *Ibid.*, p. 141.

(5) *Ibid.*, p. 116.

(6) *Ibid.*, p. 136.

(7) *Ibid.*, p. 20.

(8) *Ibid.*, p. 22.

(9) *Ibid.*, p. 23.

(10) *Ibid.*, p. 117.

(11) *Ibid.*, p. 14.

(12) *Ibid.*, p. 13.

(13) *Ibid.*, p. 117.

(14) *Ibid.*, p. 111.

Joyce Zürcher
Aptdo 7473-1000 San José,
Costa Rica